



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Considerado N° 2607

Exp.2021- 25- 3- 003536

Montevideo, - 9 JUL. 2021


ASUNTO: CODICEN, Resolución N°1287/021, Acta Ext. N°4, de fecha 17 de junio de 2021, por la cual declara de interés educativo el proyecto "Sanamos Aprendiendo" de la Fundación "Humaniza Josefina", enfocado a generar un ámbito que permita continuar con el proceso de enseñanza- aprendizaje en los niños de edad escolar que atraviesan tratamientos prolongados por diagnóstico oncológicos u otras enfermedades.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA. DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Consejo Directivo Central y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Publíquese en web.

Oportunamente, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria:


Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección: General de Educación Secundaria





ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de junio de 2021.

ACTA Ext. N°4

RES. N° 1287/021

Exp. 2020-25-1-002815

Mm/mr

VISTO: la solicitud formulada por la Fundación "*Humaniza Josefina*" respecto del aval y certificación del proyecto "*Sanamos Aprendiendo*";

RESULTANDO: I) que dicha Fundación se creó con el objetivo de brindar herramientas de mejora continua hacia una asistencia sanitaria más humanizada, impulsando un modelo de cuidados centrado en el paciente y su familia;

II) que la propuesta "*Sanamos Aprendiendo*" es un proyecto educativo enfocado a generar un ámbito que permita continuar con el proceso de enseñanza - aprendizaje en los niños de edad escolar que atraviesan tratamientos prolongados por diagnósticos oncológicos u otras enfermedades;

III) que las cifras oficiales muestran que cada año 150 niños y adolescentes uruguayos inician diferentes tratamientos que los obligan a interrumpir sus estudios, por lo que en función de dichas cifras y experiencias prácticas, la Fundación "*Humaniza Josefina*" pretende asistir entre 30 y 40 pacientes en forma simultánea, correspondiendo al 25% del total anual que son diagnosticados;

IV) que asimismo solicita el aval y la certificación de las autoridades nacionales de educación al proyecto "*Sanamos Aprendiendo*" el cual luce adjunto de fs. 2 a 8 de obrados;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Análisis e Intervención de la Dirección de Derechos Humanos expresa que es relevante y atendible la demanda de apoyo a los niños y niñas que transitan enfermedades que

los obligan a alejarse del sistema educativo formal, en pos de garantizar su derecho a la educación y la continuidad de su trayectoria educativa;

II) que la educación y la salud como derecho requieren la instrumentación de proyectos y líneas de intervención hacia la inclusión, la continuidad y el logro de los aprendizajes desde una mirada interdisciplinaria e integral;

III) que la ANEP es el organismo rector en lo que refiere a la educación pública formal, ello no implica desconocer la importancia de la complementariedad de abordajes con otros equipos técnicos de organizaciones u organismos civiles que atienden a la niñez en el ámbito no formal, ya que la articulación intersectorial forma parte de los cometidos de la Administración y se potencia con la intervención de equipos profesionales intra y extra ANEP;

IV) que la competencia técnica y administrativa de la Administración en lo que refiere a políticas educativas, su regulación y anclaje áulico es importante para que las organizaciones civiles articulen los abordajes coordinados en conjunto y cuenten con el aval de la ANEP, a efectos de lograr un intercambio y acompañamiento constantes;

V) que la Dirección de Derechos Humanos toma conocimiento de lo manifestado y sugiere remitir los obrados a informe de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria;

VI) que el Área de Proyectos, Programas y Cooperación del referido subsistema educativo expresa que la propuesta favorecerá la continuidad educativa de los alumnos que estén en tratamiento;

VII) que con fecha 7 de mayo de 2021 se confirió vista de las actuaciones a la representante de la Fundación, la que evacua con escrito que luce de fs. 104 a 114 de obrados;

VIII) que del escrito de evacuación de vista presentado por la Fundación surge expresamente que lo solicitado por



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ellos no es apoyo económico, de lo que se desprende que, de ser resuelto favorablemente por parte del Consejo Directivo Central, este proyecto no generará erogación para la Administración;

IX) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas se manifiesta de acuerdo con lo informado por la Unidad de Análisis e Intervención, valorando que la tarea se lleve a cabo coordinadamente con el centro educativo, ya que se garantiza que los conocimientos adquiridos por el estudiante no estén desconectados de los que sus pares adquieren en el aula;

X) que de acuerdo a los diferentes informes técnicos que surgen de obrados y en el entendido que la protección de las trayectorias educativas es una forma de garantizar el efectivo ejercicio del derecho a la educación es que se estima pertinente dar el aval al proyecto educativo "Sanamos Aprendiendo" presentado por la Fundación "Humaniza Josefina";

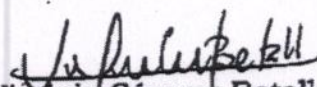
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

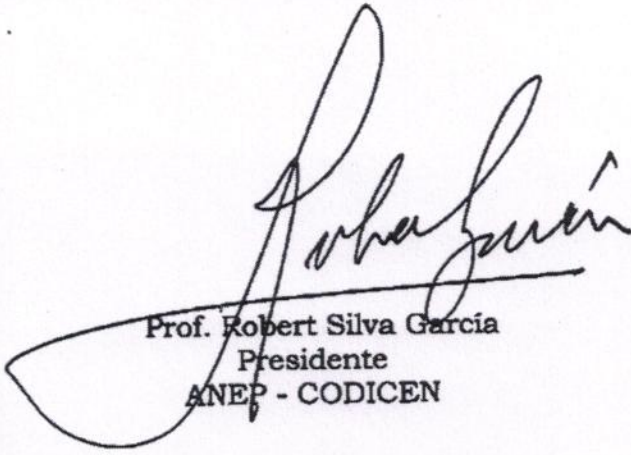
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

- 1) Declarar de interés educativo el proyecto "Sanamos Aprendiendo" de la Fundación "Humaniza Josefina".
- 2) Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional la más amplia difusión.

Comuníquese a la Fundación "Humaniza Josefina", Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria, Técnico Profesional y Formación Docente, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Dirección Sectorial de Integración Educativa, Dirección de Derechos Humanos y a la Unidad de Análisis e Intervención. Cumplido, pase a la Dirección de Comunicación Institucional a los efectos

dispuestos en la presente resolución. Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN